



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 636/13**

Sucre, 11 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01088/13 de 09 de julio de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el H. Alcalde Municipal de La Paz, con la finalidad de asistir y participar en los **ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN AL CCIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, a realizarse los días 15 y 16 de julio de 2013, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, con ese antecedente, solicita se autorice su viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios y la designación de Alcalde Interino de Sucre, mientras dure su ausencia, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 11 de julio de 2013**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en los **ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN AL CCIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, a realizarse los días 15 y 16 de julio de 2013, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, para el efecto se designa al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 63613

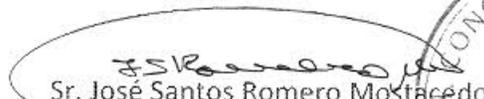
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los **ACTOS PROTOCOLARES Y SESIÓN DE HONOR PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN AL CCIV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, a realizarse los días 15 y 16 de julio de 2013, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 15 al 17 de julio de 2013.
- Art. 2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** al señor Alcalde que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.
- Art. 3.- Se DESIGNA** Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al **CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández**, mientras dure la ausencia del Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL